

**MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EXTRACTOR AUTOMÁTICO DE
ÁCIDOS NUCLEICOSY PROTEÍNAS QIACUBE
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento preventivo del equipo de laboratorio extractor automático de ácidos nucleicos y proteínas QIACube, de la Universidad de Alcalá.

2. CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO.

Cuestiones generales:

Las piezas y fungibles necesarias serán originales del fabricante de los instrumentos. Los consumibles y las piezas de repuesto que no puedan ser reparadas deberán ser retiradas y recicladas, si es posible, por el contratista. Las que puedan ser reparadas quedarán en poder del contratista, pero no podrán volver a ser usadas para la reparación de los equipos incluidos en el contrato.

La empresa contratista facilitará un asesor remoto que de manera simple responda a solicitudes de servicio y diagnóstico remoto de problemas que ayuden a reparaciones rápidas, y que podrá utilizarse, a discreción del usuario, como primer paso para la reparación de averías en el mantenimiento correctivo o dudas en el mantenimiento preventivo.

Al finalizar el contrato, la empresa contratista facilitará un informe detallado sobre la configuración, la utilización y el historial de servicio del sistema, a fin de poder mejorar la planificación de uso y maximizar la eficiencia en el uso del equipo.

Mantenimiento preventivo:

Se incluyen, en todo caso, los elementos normales de desgaste cuando sea necesaria su sustitución, sin coste adicional.

Los equipos serán revisados como mínimo una vez al año, donde se realice la revisión del equipo, comprobación de especificaciones y operatividad, además del resto de actuaciones necesarias para cada equipo, y cada vez que se solicite por los usuarios por causas justificadas.

Si el fabricante del equipo incluye en la documentación del mismo un mantenimiento recomendado, estas prestaciones se realizarán en todo caso.

La empresa contratista se encargará de la retirada, para su reciclaje, de los consumibles o piezas de repuesto utilizados en el mantenimiento objeto del contrato.

Equipo a mantener:

EQUIPO	Nº SERIE
QIACUBE	5204

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES:

Tanto el contratista como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta

Código Seguro De Verificación	o1DtM7aWzsaJxy9IO3ZHxg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	05/05/2023 16:18:17
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Página	1/2		
Observaciones					
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/o1DtM7aWzsaJxy9IO3ZHxg==				
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.				



cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa contratista informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa contratista informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica,

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

(Nombramiento por Acuerdo del Rector UAH de 25 de marzo de 2022.

Competencias delegadas por Resolución del Rector UAH de 29 de marzo de 2022,

BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022, modificada por Resolución del Rector UAH de 31 de mayo de 2022,

BOCM nº 136, de 9 de junio de 2022)

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	o1DtM7aWzsaJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	05/05/2023 16:18:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/o1DtM7aWzsaJxy9IO3ZHxg==			
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.			